ACTA ACLARATORIO NÚMERO 001 DEL 2025, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CD20250485 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. - HOSPITALUNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA SEÑORA ALEJANDRA MARCELA CUELLO DAZA

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, Mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 45.523.791 de Cartagena - Bolívar, domiciliada y residenciada en la en la ciudad de Santa Marta, en su calidad de Gerente Encargada, mediante decreto 235 del 01 de abril de 2024 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** identificado con el NIT. N.º 891.780.185 – 2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 009 de 2015, y demás modificaciones, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **ALEJANDRA MARCELA CUELLO DAZA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania No. 1004371490, domiciliada y residenciada en Santa Marta, Departamento del Magdalena, quien para efectos de la presente Acta modificatoria número 001 de 2025, se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente Acta modificatoria número 001 de 2025, al principal **CD20250485** del 2025, previo los siguientes considerandos: **PRIMERO:** Las partes hacen constar que en la firma del contrato N.º **CD20250485 DE 2025**, fue firmado por las partes el 26 de enero de 2025 en la plataforma SECOP II y se cumplio con el total de los requisitos señalados en la cláusula para darle inicio al contrato en la plataforma SECOP II el 31 de enero de 2025 con la expedición del registro presupuesta (RP) y el 26 de enero de 2025 con el acta de la garantía (aprobación de la póliza) como se evidencia en la plataforma, pero al momento de darle inicio de ejecución del contrato se produjo un error y se dio inicio el 26 de enero de 2025 por fallas de intermitencia en la plataforma de SECOP II, **SEGUNDO:** A raíz de lo anterior, se acuerda modificar el contrato original con el fin de corregir la fecha del inicio del contrato en la plataforma SECOP II para el 31 de enero del 2025, para que el contrato sea suscrito correctamente, conforme a lo establecido por las clausula. **TERCERO:** Ambas partes reconocen que, salvo la modificación aquí descrita, las demás cláusulas y condiciones del contrato original permanecen en plena vigencia y no sufren modificación alguna. **CUARTO:** Esta acta hace parte integral del contrato n.º **CD20250485** y será registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación quedará perfeccionada con la aprobación y/o firma de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.